

# Uso obligatorio de casilla para notificaciones de la Sunafil

Lima, jueves 16 de enero de 2020

## Alerta Legal Laboral

### **Aprueban el uso obligatorio de la casilla electrónica para efectos de notificación de los procedimientos administrativos y actuaciones de la Sunafil**

Con fecha 14 de enero de 2020 se publicó el Decreto Supremo No. 003-2020-TR, el cual ha regulado el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica en los procedimientos administrativos y actuaciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) a través de su Sistema Informático de Notificación Electrónica.

La Sunafil asigna al usuario una casilla electrónica en el Sistema Informático de Notificación Electrónica, la cual se constituye en un domicilio digital obligatorio para la notificación de los actos administrativos o actuaciones emitidas en el marco de sus funciones y competencias que correspondan ser informadas al administrado. El usuario será comunicado por la Sunafil cada vez que se notifique un documento a la casilla, a través de las alertas en su correo electrónico o mediante el servicio de mensajería.

La disposición señala que será notificado vía casilla electrónica todo documento emitido en el marco de las funciones y competencias de la Sunafil, tales como, las medidas inspectivas, el informe de actuaciones inspectivas, las resoluciones emitidas en el marco del procedimiento administrativo sancionador o en el marco del procedimiento de ejecución coactiva, entre otros.

Asimismo, se indica que, la notificación surte efecto el día que conste haber sido recibida en la casilla electrónica o, en caso tal día sea inhábil, a partir del primer día hábil siguiente de haber sido recibida. El cómputo de los plazos expresados en días se inicia el día hábil siguiente de aquel en que la notificación vía casilla electrónica surte efectos, salvo que en el acto administrativo notificado se señale una fecha distinta. La notificación vía casilla electrónica contendrá el texto íntegro del acto o actuación administrativa, la identificación del procedimiento dentro del cual haya sido dictado, el órgano competente, fecha de vigencia de actuación, recursos posibles, entre otros.

El usuario, por su parte, está obligado, a revisar periódicamente la casilla electrónica asignada, mantener operativo su correo electrónico o servicio de mensajería para recibir las alertas.

## **Vigencia**

La Sunafil tiene hasta el 14 de marzo de 2020 para emitir el cronograma de implementación a nivel nacional del Sistema Informático de Notificación Electrónica y la normativa de desarrollo necesaria para su funcionamiento. Deberá indicarse por ejemplo la manera en que los usuarios podrán acceder a la casilla electrónica.

Mediante resolución de superintendencia, y en un plazo que vence el 13 de abril de 2020, la Sunafil da inicio a la implementación del Sistema Informático de Notificación Electrónica a nivel nacional en atención al cronograma señalado. Se podrán establecer excepciones para el uso de la casilla electrónica.

Puede acceder al texto completo del decreto supremo en el siguiente enlace:

[Decreto Supremo N° 003-2020-TR](#)